

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA / RADIO NACIONAL DE HONDURAS (RNH) /
TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
(IAIP)**

Nosotros, **MIGUEL ÁNGEL BONILLA CARACCIOLLI**, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Mercadotecnia, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-07692, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado Sin Despacho en Comunicaciones y Estrategia, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 025-2010 de fecha 27 del mes de Enero del año 2010, y en representación de **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** mediante Acuerdo Ejecutivo No. 026-2010 de fecha 5 de Julio del 2010, que en lo sucesivo se denominará "**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA/ RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS**" y, **GUADALUPE JEREZANO MEJIA**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración Pública, con Tarjeta de Identidad No. 1601-1946-00299, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y en su condición de Comisionada Presidenta del **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)** y representante legal del mismo, lo cual se acredita mediante Decreto Legislativo No. 275-2009 del 16 de Diciembre del 2009, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos:

POR LA TRANSCENDENCIA del Convenio y como cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno como compromiso del **Presidente de la República, Porfirio Lobo Sosa**, se encuentra presente en este Acto como Testigo de Honor, la Designada Presidencial y Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, la Licenciada **MARÍA ANTONIETA GUILLÉN DE BOGRÁN**.

ANIMADOS por el deseo de promocionar la ejecución de actividades e indicadores de desempeño institucional que contribuyen a la construcción de la cultura de transparencia y apertura de información pública establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP); y en atención a lo estipulado en el objetivo del Plan de Nación, de aportar a la cimentación de un Estado transparente, responsable, eficiente y competitivo.

CONSCIENTES de la importancia de establecer mecanismos de cooperación interinstitucional que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la socialización de actividades e indicadores institucionales que potencien la LTAIP, la rendición de cuentas de lo público, la construcción y participación de la ciudadanía y, la construcción de la cultura de transparencia que aportan al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Hemos acordado celebrar, como en efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrará por las siguientes Clausulas y condiciones:

ARTÍCULO I

OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objetivo contribuir a la construcción de la cultura de acceso a la información pública creando los espacios radiales y televisivos noticiosos y publicitarios necesarios, para que la población hondureña se entere de la labor y los avances que el Instituto de Acceso a la Información

Pública (IAIP) está logrando en el contexto de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, y el empoderamiento del derecho ciudadano de acceso a la información pública, como una herramienta que aporta al fortalecimiento del Estado de Derecho.

ARTÍCULO II

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

En adelante y para los efectos de este convenio las partes se identificarán de la forma siguiente: la “SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA/ RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS”, y El Instituto de Acceso a la Información Pública como “IAIP”, ambos con facultades legales suficientes para la celebración de este tipo de actos.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA es el órgano responsable de la formulación, ejecución y evaluación de las políticas de Comunicación e información y difusión de las actividades gubernamentales.

Y a través de **RADIO NACIONAL DE HONDURAS** y **TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** busca dar a conocer los planes de acción, actividades y logros institucionales obtenidos.

Su Misión: educar, culturizar, orientar, informar y entretener a la población hondureña fomentando el desarrollo de la identidad nacional, apoyando al Estado en la socialización de los planes y proyectos a fin de alcanzar las metas trazadas.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública; el IAIP es el órgano garante de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), que es una norma de orden público e interés social que tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

ARTÍCULO III

COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes convienen para la ejecución de las actividades que se derivan del presente Convenio de Cooperación adoptar los compromisos siguientes:

La **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA** se compromete a:

- a) Vincular el link del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, en todos los sitios web del Gobierno.
- b) **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** se comprometen a grabar y transmitir gratuitamente de manera profesional y atractiva, una serie de mensajes radiales y televisivos para que la población hondureña se entere del trabajo y los avances que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), está logrando en el contexto de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.
- c) **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** brindarán la cobertura periodística de los eventos del IAIP relacionados con el cumplimiento y avances en materia del derecho de acceso a la información pública.
- d) Facilitar las jornadas de capacitación sobre la LTAIP, para el personal de **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS**.
- e) Facilitar las jornadas de capacitación sobre la LTAIP, para los Relacionadores Públicos del Gobierno Central.
- f) **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** se comprometen a elaborar de manera profesional y atractiva una serie de mensajes radiales y televisivos que divulguen a la población hondureña el trabajo y los avances que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), está logrando en el contexto de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.
- g) **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** facilitarán la logística instalada para la transmisión del programa noticioso “Cuentas Claras” del IAIP.

Por parte del **IAIP** se compromete a:

- a) Brindar a **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** la colaboración y asistencia necesaria para la elaboración de los mensajes radiales y televisuales que divulgará a la población hondureña.
- b) Ofrecer a **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** la información institucional relacionada con el cumplimiento de la LTAIP y la promoción del derecho ciudadano de acceso a la información pública.
- c) Brindar la capacitación necesaria para que el personal periodístico de **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS**, se empoderen del derecho ciudadano de acceso a la información pública.
- d) Capacitar sobre la LTAIP a los Relacionadores Públicos del Gobierno Central.
- e) Facilitar al personal técnico del IAIP para ayudar a **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS**, a socializar en el pueblo hondureño, el principio de máxima divulgación de lo público.
- f) Facilitar al periodista que liderará el programa radial semanal, “Cuentas Claras” del IAIP.

ARTÍCULO IV

FORMA DE PAGO

En el marco de sus respectivas competencias y en la medida de sus posibilidades y recursos que dispongan, que provoquen en beneficio de ambas partes, éstas se comprometen a ponerlas a disposición la una con la otra, en virtud de ser gratuito el servicio.

ARTÍCULO V

VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia **de un año a** partir del siete de Agosto de 2012, el cual será prorrogable de acuerdo a la voluntad de las partes, para lo cual bastará solamente un simple intercambio de notas antes de su vencimiento.

ARTÍCULO VI

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se suscitaren en el desarrollo del presente Convenio de Cooperación, serán resueltas entre las partes enmarcados bajo el principio de buena fe y transparencia en el ejercicio de los actos administrativos.

ARTÍCULO VII

OFICIAL DE ENLACE

Para la adecuada aplicación del presente Convenio, las partes expresan que se nombrará un Oficial de Enlace o Seguimiento por cada una de las instituciones, los cuales deberán contar con el apoyo técnico administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

- Para el caso de **RADIO NACIONAL DE HONDURAS**: : Gustavo Adolfo Blanco, datos generales, Radio Nacional de Honduras, Teléfono: 2239-5512, Dirección: Col. Tepeyac, Edificio Radio Nacional de Honduras, Frente a Clínicas Mater Dei; correo electrónico: gustavotierranueva@yahoo.com y por **TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** Armando Vinicio Valdés Irías, Televisión Nacional de Honduras, teléfono 98971201, 22391688, viniciovaldes@hotmail.com, Boulevard Juan Pablo II, Edificio Ministerio Desarrollo Social 4to. Piso,
- Para el caso del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**: Jefe de la Unidad de Comunicaciones del IAIP, cuyo teléfono es 2231-3161.

ARTÍCULO VIII

CLÁUSULA COMPROMISORIA

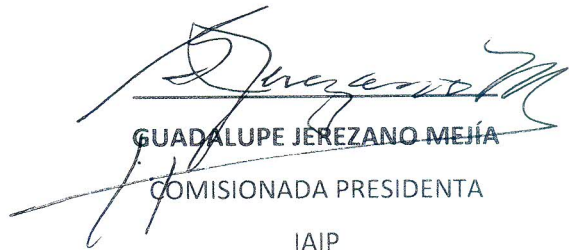
Para el correcto desarrollo del presente convenio, ambas partes se comprometen a cumplir fielmente los acuerdos, obligaciones y compromisos establecidos en el mismo.

En fe de lo cual, se firma el presente Convenio de Cooperación en dos originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de agosto del año dos mil doce.



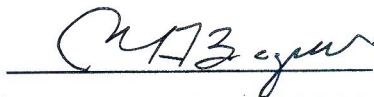
MIGUEL ÁNGEL BONILLA

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
ESTRATEGIA



GUADALUPE JEREZANO MEJÍA

COMISIONADA PRESIDENTA
IAIP



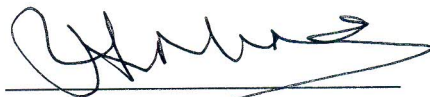
MARÍA ANTONIETA GUILLÉN DE BOGRÁN

DESIGNADA PRESIDENCIAL Y ENCARGADA DE LA

SECRETARÍA

DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL

Testigo de Honor



PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA

REPUBLICA

Testigo de Honor